

Las misas de la fase 3: 75% del aforo, pero sin permiso al aire libre

La nueva orden recogida en el BOE desoye la petición de los obispos para celebrar eucaristías en los recintos y patios de parroquias, colegios y catedrales.

“Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no supere el 75% de su aforo”. Es la principal novedad que establece la fase 3 de la desescalada en lo que a las celebraciones religiosas se refiere en España. Así lo recoge el Boletín Oficial del Estado (BOE) del 30 de mayo de 2020. Una medida que solo pudo adoptar a partir del lunes 1 de junio las islas canarias de La Gomera, El Hierro y La Graciosa, así como Formentera, en Baleares.

En el protocolo para esta nueva fase insiste en que **“el aforo máximo deberá publicarse en lugar visible del espacio destinado al culto”** y se recuerda que “se deberán cumplir las medidas generales de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias”.

Sin embargo, el BOE no recoge la principal demanda realizada por los obispos españoles: poder celebrar misas al aire libre. De hecho, en el artículo 9 referente a los “lugares de culto” del BOE de hoy se especifica que “serán de aplicación los requisitos previstos en el artículo 9, apartados 2 y 3, de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”. Precisamente en este apartado 2 que se cita expresamente, se especifica que “no se podrá utilizar el exterior de los edificios ni la vía pública para la celebración de actos de culto”.

Tan solo se deja un resquicio en el punto 3 del artículo



10 en el BOE referente a las “ceremonias nupciales”, en el que se apunta que “lo previsto en este artículo será de aplicación a otras celebraciones religiosas de carácter social”. La Conferencia Episcopal Española había reclamado por escrito al ministro de Sanidad, Salvador Illa, que diera luz verde para que pudieran celebrarse misas en los patios y explanadas pertenecientes a los recintos parroquiales y catedralicios.

La petición no ha sido, por tanto, acogida. Una medida de precaución excepcional teniendo en cuenta que el BOE para la fase 3 sí incluye múltiples referencias a otro tipo de actividades que ya pueden realizarse al aire libre con las consiguientes medidas sanitarias.

Por ejemplo, se detalla que las bodas podrán celebrarse con un máximo de 150 personas en espacios al aire libre o de 75 en espacios cerrados, siempre que no se supere el 75% del aforo del recinto, durante la fase 3 de la desescalada. De la misma manera, los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, con un límite máximo, en cada momento, de cincuenta personas en espacios al aire libre o de 25 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.

Cf. *Vida Nueva digital* 30 de mayo del 2020